INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 118/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENU MOVIL PARA CANCELACION CON CONFIRMACION Y REGISTRO DE CITAS MEDICAS"

CONTRATO N° 313/2013

NÚCLEO S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 313/2013

CONTRATACION DE SERVICIO DE MENU MOVIL PARA CANCELACION CON CONFIRMACION Y REGISTRO DE CITAS MEDICAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....7.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NÚCLEO S.A.**, con RUC Nº 80017437-2 domiciliada en la Avenida España Nº 224 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos Pepe**, con Cédula de Identidad Nº 4.606.545, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 38, de fecha 07 de mayo de 2009, pasada ante el Esc. Arsenio Ocampos Velázquez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicio de Menú Móvil para Cancelación con Confirmación y Registro de Citas Medicas"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 054-009/13 de fecha 04 de julio de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
SGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
G.B.S.

LEGALES NUCLEO S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 04737/13 de fecha 18 de junio de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 320.340.000 (Guaraníes trescientos veinte millones trescientos cuarenta mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01272/13 de fecha 18 de junio de 2.012. Cabe señalar que la contratación es de carácter plurianual siendo el monto total a contratar de Gs. 961.020.000 (guaraníes novecientos sesenta y un millones veinte mil).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 118/12 "Contratación de Servicio de Menú Móvil para Cancelación con Confirmación y Registro de Citas Medicas"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 095-005/12 de fecha 23 de Noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 054-009/13 de fecha 04 de julio de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Precio del Contrato es de **Gs. 448.020.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones veinte mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
DGBS

LEGALES

NUCLEO S.A.

ITEM	CÓD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
2	81112001-001	Servicio de Menú Móvil con la Operadora Núcleo S.A.	Evento	Mes	18	24.890.000	448.020.000
						Gs.	448.020.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 448.020.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones veinte mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

La Orden de Servicio deberá ser emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de quince (15) días luego de la suscripción del contrato.

La contratista deberá presentar un Informe de Integración del Sistema, en un plazo máximo de treinta (30) días, e iniciar la prestación del servicio, el día hábil siguiente de la aprobación del informe.

Plazo del Servicio

Será de 18 (diez y ocho) meses a partir de la implementación de la Herramienta.

Inspecciones y Pruebas

El Administrador del Contrato debe verificar y aprobar/rechazar el informe de Integración del Sistema en un plazo máximo de cinco (5) días.

Las verificaciones se refieren al monitoreo periódico del correcto funcionamiento del servicio, conforme a las Especificaciones Técnicas, realizadas por el administrador del contrato, que podrá solicitar informes a la contratista cuando considere necesario, y estos deberán ser presentados en un plazo máximo de cinco (5) días de recibida la solicitud.

Se emitirán Actas de Conformidad Trimestralmente de cumplir con la prestación del servicio conforme a lo solicitado.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes (Informes)

Para los informes, **3 (tres) días** contados desde la notificación del rechazo.

Abog. Raúl Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LEGALES NUCLEO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Alejandro Mendieta D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Máxima Eva Servín G. Departamento de Licitaciones DGBS

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 Inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

EL VEINTE POR CIENTO (20%) con la presentación del Informe de Integración del Sistema aprobado por el Administrador del Contrato.

EL SETENTA POR CIENTO (70%) del Precio del Contrato divido en cinco (5) pagos trimestrales (14% trimestral), con la presentación del Acta de Conformidad correspondiente a cada trimestre.

EL DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato con la presentación del Acta de Conformidad por el Servicio realizado.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1 - Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución (adjuntar copia de resolución)
- Número de Contrato (adjuntar copia de contrato)
- Número de Factura
- Monto solicitado en Guaraníes

2- Copia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato

3- Factura Crédito

4- Certificado de Cumplimiento Tributario

5- Informe de Integración de Sistema aprobado/Actas de Conformidad según corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.

6- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 21 (veinte y un) meses.

Abog. Raúl Mangelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento **(1%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendoza
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

LEGALES NUCLEO S.A.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 21 (veinte y un) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los Servicios solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Apoderado
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Makuna Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendez
D.G.B.S.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Juan Carlos Pepe
POR LA CONTRATANTE
Gerente General
NÚCLEO S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

Personal

Núcleo S.A.

Asunción, 24 de Junio de 2013

SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.

PRESENTE

Referencia: Nota Nº 962/13 – Entrega de documentos.

Me dirijo a Ustedes, en referencia a Licitación Pública Nacional N° 118/2012 "Contratación de Servicios de Menú Móvil para Cancelación con Confirmación y Registro de Citas Médicas" "Ad Referéndum Ejercicio 2013", y por este medio a presentar los siguientes documentos requeridos.

1- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores (copia).
2- Certificado de Interdicción Judicial (copia).
3- Certificado de Cumplimiento Tributario (copia).
4- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (copia).
5- Poder suficiente del Apoderado de la Empresa (copia).

En caso de requerirse información adicional a la presente, o posean preguntas, por favor no dude en contactar.

Gracias por su interés en nuestras soluciones.

Cordialmente,

Mauricio Martinez
Líder de Proyectos Gobierno
Núcleo S.A.

Mauricio Martínez
Líder de Proyectos Gobierno
Núcleo S.A.
(0971- 211 111)

ORIGINAL

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
4819639	15	07	2013	10	15	02

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LOPEZ BENEGAS	JORGE	16.215	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
NUCLEO S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80017437-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº					Nº de Inscripción	
Matrícula					Folio	
Distrito					Serie	
Nº de Inscripción		Folio	Día	Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote	Manzana	Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

Jorge López Benegas
Abogado

FORM-11

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
4019624	15	04	13	10	15	22

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LOPEZ BENEGAS	JORGE	16.215	

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

NUCLEO S.A. R.U.C. Nº 80017437-2.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Jorge López Benegas
Abogado

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Lote: 4020253, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42714088767

FECHA 03/06/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80017437	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	NUCLEO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 01/09/2013

NÚMERO DE CONTROL : 93590934

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800174379359093 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 065627

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80017437 Nro.Constancia: 65.627

Razón Social: NUCLEO SA

Actividad Principal: SERV. TELEFONICA CELULAR

Fecha Inscripción: 01/01/1998 Cantidad Asegurados: 427

N°Patronal(es)
0006-73-0002

Vencimiento
17/08/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
19/07/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Felicia Benítez
Jefa de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios APP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

GRAF CA S.R.L. - Tte. Farina 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 493 772 - 449 103 - RUC 80013565-9 - C.I.T. Nº 1.043
43.000 F.C.X2 (80.761 / 103.780) Enero / 2013

Colegio de Escribanos del Paraguay

SECRETARIAL

SERIE AE

Nº 3283312

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

PODER DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION QUE OTORGA "NUCLEO" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS PEPE.- NUMERO (38) TREINTA Y OCHO COMERCIAL "A".- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año **dos mil nueve**, ante mí: **ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ**, Notario Público, titular del Registro Nº 682, con RUC Nº 513.595-8, comparece el Señor CARLOS FERNANDO JASI, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 5.264.726, argentino, casado, domiciliado para este acto en el local de la calle Gral. Genes Nº 224, de esta capital, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- Comparece en nombre y representación de "NUCLEO" SOCIEDAD ANONIMA, en el carácter de DIRECTOR SUPLENTE, designado como tal en la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 25 de marzo de 2009, según consta en el Acta N°19.- La fotocopia autenticada del acta de asamblea mencionada queda agregado al protocolo.- Facultado especialmente para otorgar la presente escritura pública por Acta de Directorio N° 138 de fecha 24 de abril de 2009, cuya transcripción se realizará más adelante.- Núcleo S.A., con Cédula Tributaria Nº 80017437-2, fue constituida por **Escritura Pública Nº 8 de fecha 03 de febrero de 1998**, autorizada por el N.P. Milciades Rafael Casabianca y rectificada por **Escritura Pública Nº 17 de fecha 17 de febrero de 1998**, autorizada por el N.P. Milciades Rafael Casabianca, inscribiéndose por orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12º Turno según A.I. Nº 103 de fecha 19 de febrero de 1998, en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con los Números 41 y 42, folios 560 y 575, ambas en la Serie "B" y en fecha 20 de febrero de 1998 [illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SECRETARIA

SERIE AE

Nº 3283313

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

por **Escritura Pública Nº 64 de fecha 28 de junio de 2007**, autorizada por mí en el protocolo Comercial Sección "B", nuevamente se modificó el estatuto social en su artículo 4º, inscripta en los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1133, folio 3715, Serie "D", y Registro Público de Comercio, bajo el Nº 605, Serie "D", folio 7885, Sección Contratos, ambas en fecha 22-08-2007.- La autorización para este acto consta en el ya mencionado **Acta de Directorio Nº 138 de fecha 24-04-2009**, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "**ACTA DE DIRECTORIO Nº 138** Reunión del 24 de abril de 2005. ... La reunión se celebra a fin de tratar el siguiente orden del día 1.- ... 2.- ... 3...- 4...- 5.- **Otorgamiento de Poder a favor del Sr. Juan Carlos Pepe.** El Sr. Federico Rossi toma nuevamente la palabra a fin de manifestar que para garantizar el normal desempeño de la Sociedad es necesario otorgar poder bancario para cuentas extranjeras y de administración a favor del nuevo Gerente General de la Sociedad Sr. Juan Carlos Pepe, con los mismos alcances que los tenía su predecesor el Sr. Marcelo Prudencio. Sigue manifestando el Sr. Federico Rossi que respecto al poder bancario para cuentas locales el Sr. Juan Carlos Pepe ya se encuentra incluido en el mismo como uno de los firmantes del Grupo "B", razón por la cual, si bien no sería necesario otorgarle un nuevo poder, si será necesario en el futuro buscar un reemplazante para la vacancia dejada por el Sr. Marcelo Prudencio como firmante del Grupo "A" en dicho poder. En este sentido el Sr. Federico Rosi propone: **a) Otorgar poder de Administración y Disposición** a favor del Sr. Juan Carlos Pepe para que actuando en representación de la mandante, ejerza las siguientes facultades:

I. Realizar ...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

AZQUEZ
NAL P.B
15
AY

SERIE AE

Nº 3283314

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

clase de bienes muebles, registrables o no, que integren el patrimonio de la mandante, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, o por cualquier otro título oneroso, efectuando a tal efecto las adjudicaciones correspondientes y firmando toda clase de instrumentos públicos y/o privados. Asimismo tendrá facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazo, satisfacer o recibir sus importes y dar o tomar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. V.- Solicitar, restringir el uso y adquirir en propiedad dentro y fuera del país, títulos de marca, de comercio, de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales, derechos de propiedad intelectual, concesiones de cualquier naturaleza, derechos de explotación y licencias y cualquier otro derecho de similar naturaleza que en el futuro se pudiera crear, con facultad de renovarlos al vencimiento de los términos en los registros correspondientes, y a practicar todos los trámites administrativos relacionados con los actos mencionados en este apartado. Estas facultades no comprenden la de enajenar a ningún título los bienes y derechos que se enumeran en este apartado V. VI.- Cancelar los derechos reales constituídos con anterioridad a este mandato y aceptar cancelaciones. VII.- Representar a la sociedad o designar representantes en concursos de precio, subastas y licitaciones privadas o públicas, sea ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y/o Municipales, la Administración Central, Descentralizada, Organismos del Estado, Empresas del Estado, de Economía Mixta, con Participación Estatal Mayoritaria y ante cualquier otro ente Estatal Nacional, Departamental

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SERIE AE

Nº 3283315

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

administrativas; tener acceso a los legajos y archivos de antecedentes; plantear defensas, reconsideraciones, nulidades, apelaciones y cualquier otro recurso administrativo que fuere permitido por las normas aplicables al caso; peticionar y tramitar la aprobación de planos y la liquidación y pago de impuestos, tasas, contribuciones y derechos; presentar declaraciones juradas y liquidaciones de gravámenes; aceptar o rechazar las determinaciones y liquidaciones practicadas por los organismos fiscales de cualquier jurisdicción; solicitar prórroga para el pago de cualquier tributo; formular protestas, reclamos y reservas por daños y perjuicios; impugnar multas, intereses, actualizaciones y cualquier otro concepto; ejecutar cualquier otro trámite o gestión conducente a la mejor defensa de los intereses de la mandante. X.- Hacer los pagos ordinarios de administración; cobrar y percibir toda suma de dinero, órdenes de pago y otras formas de cancelación de las deudas que sean debidas a la mandante por cualquier concepto, para lo cual podrá otorgar y firmar en cada caso los correspondientes recibos, cancelaciones, finiquitos, descargos y demás comprobantes y resguardos que se requieran, ya sea por instrumento público o privado. Limitaciones al mandato: a) Las facultades anteriormente mencionadas deberán ser ejercidas indicando la denominación social y cargo; b) El mandatario podrá ejercer las facultades conferidas en este poder, obligando a la sociedad mandante hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Mil **(U$S 300.000)** o su equivalente en Guaranies, por cada acto u operación, a excepción de: (i) el cobro de sumas de dinero en efectivo (sea en moneda de curso legal o moneda extranjera), en que el apoderado podrá percibir en efectivo únicamente hasta un máximo de Dólares Estado

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

gistros Públicos y del Registro del Automotor y en las pertinentes oficinas de cualquier jurisdicción del país, pudiendo solicitar el registro, inscripción y patentamiento; retirar documentación, títulos, cédulas, certificados de dominio, de inhibición y de deudas; presentar declaraciones juradas, formularios y firmar toda la documentación necesaria a tal efecto. II.- Inscribir a la mandante en el Registro de Importadores y Exportadores, y representar a la misma ante el Gobierno Nacional y los Gobiernos Departamentales y Municipales, la Administración Central y Descentralizada, Organismos y Empresas del Estado Nacional, Departamental y/o Municipal y Aduanas de toda la República con relación al despacho de cualesquiera mercaderías, bienes y efectos, intervenir en toda clase de expedientes administrativos que se inicien con relación a dichos despachos, facultándolo al efecto para presentarse con escritos, documentos e instrumentos públicos y privados; presentar solicitudes, declaraciones juradas, impugnaciones y recursos administrativos, y realizar cuantos más trámites y gestiones sean necesarios para el mejor cumplimiento de su mandato. III.- Celebrar, modificar, solicitar el registro e inscribir toda clase de Convenios de Licencia y Asistencia Técnica en los Registros correspondientes, en los que la mandante sea parte como licenciante o licenciada, y en general efectuar todos aquellos trámites que sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido, inclusive otorgar instrumentos públicos o privados, recibos y cartas de pago y toda clase de documentos. IV.- Adquirir en el país el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, registrables o no, sea por compra, dación en pago, permuta, cesión o por cualquier otro título oneroso

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

ciones en el país. A tal efecto se lo faculta para presentar ofertas y para entregar en garantía de la oferta, de la adjudicación o como contra-garantía (a fin de afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones que la sociedad mandante contrajere como oferente o como adjudicatario en las licitaciones), depósitos en dinero, títulos, fianzas bancarias o seguros de caución, así como solicitar la devolución o cancelación de dichas garantías. VIII.- Celebrar contratos de cualquier naturaleza, nominados o innominados (excepto contratos relativos a la adquisición o enajenación a cualquier título de bienes inmuebles y al afianzamiento de obligaciones de terceros), acordando sus términos y condiciones; rescindir, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, quitas, transigir, desistir, renunciar o aceptar los contratos, aún los que hubiera celebrado anteriormente la mandante, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fueren menester. IX.- Representar a la mandante ante el Gobierno Nacional y Gobiernos Departamentales y Municipales de todo el país, ante Entidades Autárquicas y Autónomas de toda índole, Administración Centralizada y Descentralizada, Ministerios, Secretarías de Estado, Direcciones, Comisiones, Institutos, Empresas del Estado y cualquier otra repartición, organismo o entidad estatal nacional, departamental o municipal, ya sea con sus actuales denominaciones o con las denominaciones que utilicen en el futuro. A tales efectos, el mandatario queda facultado para presentar escritos, peticiones y conducir el trámite de los asuntos propios de la competencia de dichos organismos, reparticiones, dependencias, oficinas y empresas; notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias, contestar las mismas; sacar informaciones y copias de las constancias administrativas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLO NOTARIAL

SERIE AE

Nº 3283318

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

no será aplicable a la recepción de cheque u órdenes de pago nominativos; y (ii) Los actos de enajenación de bienes del activo fijo de la Sociedad, actos en que el límite será de Dólares Estadounidenses Cien Mil (U$S 100.000.-) o su equivalente en Guaraníes, por cada acto u operación. La equivalencia en Guaraníes de las sumas establecidas en Dólares Estadounidenses se calculará según tipo de cambio vigente en el mercado local el día de cierre de las operaciones. Las operaciones que excedan del límite económico indicado en cada caso, deberán ser aprobadas o ratificadas por el Directorio. El apoderado no tendrá facultades para sustituir total ni parcialmente este mandato. PREVENGO SU INSCRIPCION.- En su testimonio, previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación del compareciente, así la otorga y firma como acostumbra, ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del mismo, doy fe.- (Fdo:) CARLOS FERNANDO JASI.- Ante mi: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ.- Esta mi sello.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ARSENIO OCA
NOTAR
RE
GRAL DIAZ 488 -
TELEF 4
ASUNCIO

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 582
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

CON.../.../...

MARIA F

PODER JUDICIAL